

CARATULA: "'[VÍCTIMA_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA "

EXPTE. NRO. AL-00060-JP-2026 -

na

GENERAL ROCA, 12 de agosto de 2026.

Por recibido el Expediente N° AL-00525-JP-2026, acumúlase a las presentes actuaciones.

Atento la nueva denuncia efectuada por el Sr. [VÍCTIMA_1] y lo ordenado en fecha 10/8/26, hágase saber al Sr. '[VÍCTIMA_1]' que en virtud de lo preceptuado por el art. 139 del Código Procesal de Familia, en caso de requerir una nueva medida judicial, su modificación o cese, como así también denunciar sus incumplimientos deberá presentarse en estas mismas actuaciones con el debido patrocinio letrado, ya sea a través de un abogado particular o de un defensor público. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Agréguese el informe psicosocial de la Comisaría agregado por el Juzgado de Paz en los autos AL-00521-JP-2026 que se encuentra acumulado en estas actuaciones.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza